MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UOC N° 2 – SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019

"Adquisición de Caseta Móvil para el SENASA"

CONTRATO N° 10/2019

CABIPAL METALMEK S.A.

ID N° 363.847

Año 2.019

Asunción, Paraguay

Contrato N° 10/2019

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, **ING. SARA INES LOPEZ** con **Cedula de Identidad N° 797.658**, facultada a suscribir el presente contrato, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CABIPAL METALMEK S.A., Con RUC N° 80014788-0**, domiciliada en Avd. Choferes del Chaco N° 566 c/ Pacheco, Teléfono N° (021) 612-047/8, representado para este acto por **el SR. DENES SHUSSMULLER, con Cedula de Identidad N° 2.127.589,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CASETA MOVIL PARA EL SENASA**, resultante de la Contratación Directa N° 03/2019, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CASETA MOVIL PARA EL SENASA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.847.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2019**, convocado por la UOC N° 2 - SENASA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución SENASA N° 960/19 de fecha 23 de agosto de 2019.**

CABIPAL METALMEK S.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	25181701-9999	Caseta Móvil	Unidad	Unidad	2	Cabipal Metalmek S.A.	PYA	Gs. 78.000.000	156.000.000
Precio Total. Guaraníes									156.000.000

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 156.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, de Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente (Gs) N° 0000000113006270 – Banco BASA S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	EETT
1	Caseta móvil para el SENASA	Se detalla más abajo.

Introducción:

La presente documentación tiene por finalidad, establecer las especificaciones técnicas que sirvan de base para la "ADQUISICIÓN DE CASETA MÓVIL PARA EL SENASA" el cual será utilizado por el personal del Departamento de Recursos Hídricos del SENASA.

Características Generales:

La caseta móvil cumplirá las funciones de oficina móvil y puesto de descanso para las cuadrillas encargadas de perforación de pozo, mantenimiento y/o reparación.

Equipamiento Interno:

La Caseta Móvil debe estar climatizada y adecuada para:

- Dormitorio para 6 (seis) personas.

CABIPAL METALMEK S.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Camas de metal para 6 (seis) personas tipo literas de dos pisos, de 1.90 por 0.80, con colchones de 15 cm de espesor.
- Gavetas: 6 (seis) con dimensiones de 0.50 x 0.60 x 0.60 para el uso del personal.
- Extintores 2(dos) de 6 kgs.

Equipamiento Externo:

- Extintores 2(dos) de 6 kgs.
- Rueda de Auxilio.
- Escalera de accesos desmontable.

El equipo debe cumplir con las normas mínimas del correcto diseño arquitectónico a fin de garantizar la funcionalidad.

También debe adaptarse a las reglamentaciones del transporte por carretera del MOPC, en cuanto a las dimensiones máximas de largo, ancho y altura así como del peso por tipo de ejes.

Como indicación a seguir se listan las características mínimas a cumplir por los Módulos:
Ambientes:

- Ambiente con cama de dos niveles.
- Sanitario con ducha, inodoro y lavatorio.
- Mini cocina con mesada y bacha de acero inoxidable.
- Área de comedor y otras aplicaciones.
- Área de guarda de elementos diversos con 2 estantes elevados (depósito)
- Soporte con base y cubierto para generador eléctrico.
- Medidas básicas externas sugeridas del equipo (como mínimo)
  a. Largo: 6,00 mts.
  b. Ancho: 2.50 mts.
  c. Altura total con ruedas incluidas: 3.40 mts.

Materiales de Fabricación:
-Estructura y componentes metálicos: Acero SAE 1010 o ASTM A36
- Aislación térmica y acústica: Polietileno expandido (ISOPOR) de 20 mm de espesor.
- Revestimiento interior: láminas de PVC rígido.
- Revestimiento exterior: será revestido con chapa plegada ASTM A36. Aislación paredes y techos en paneles termo acústicos, con núcleo de isopor.
- Pisos: Multilaminado fenólico revestido en la parte superior con goma tipo moneda.

Instalación Eléctrica:
- Seis (06) artefactos de iluminación tipo LED, (01) Tablero general, (08) toma corrientes de 220 volt exterior con alternativa a la ANDE y/o Generador.

Suministro Eléctrico:
- ANDE y Generador independientemente. La potencia del generador debe garantizar el arranque del equipo de Aire acondicionado o la ducha sin contratiempos.

Baños:
- Piso de fibra de vidrio con área de ducha con formato antideslizante, inodoro de base completo con accesorios, lavatorio de losa o material plástico, grifería galvanizada.

Aberturas y ventanas:
- 1 (una) puerta metálica de acceso 0,90 x 2,10 mts. con cerraduras y llaves de seguridad

ABIPAL METALMEC S.A

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- 8 (ocho) ventana de vidrio templado corredizas 0,60 x 0,40 mts.
- 3 (tres) puertas plegables de PVC, (01) para acceso al sanitario y (02) depósitos.
- Las puertas llevaran cerraduras con cilindros reforzados y resistentes. Las ventanas serán con pasadores reforzados y resistentes.

Pinturas:
- Las estructuras metálicas serán tratados con arenado completo grado SIS 2 1/2", fondo antióxido y esmalte sintético final.

Equipos complementarios:
- 01 (un) Aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU. (Instalado)
- 01 (un) Grupo generador de 6,5 KVA (mínimo) para asegurar el encendido del equipo de Aire Acondicionado.

- 01 (un) Motobomba de ½ HP con presurisador automático
- Techo inclinado de 30° de pendiente a dos aguas con soldadura continua y solapa de manera a que el agua pueda escurrir en los laterales.

Sistema de transporte del Módulo:
- Dos (02) Eje con capacidades técnicas para el acoplado.
- Cincos (05) llantas aro 16 con cubiertas, cámaras y camisas.
- Cuatro (04) paquetes de elásticos y sistemas de suspensión con capacidad de un total de 4 toneladas.
- Instalación eléctrica (reglamentarios) sistemas de frenos y señalización con sus conexiones correspondientes.

Observaciones:
- Se deberá presentar junto con la oferta, un plano de proyecto del módulo a ser fabricado con sus correspondientes imágenes en 3D de manera a poder observar el modelo sugerido.

Plan de Entregas

La convocante solicitara a través de una emisión de una Orden de Compra, la provisión del 100% de los bienes adjudicados. El plazo de entrega de los bienes será de 60 (sesenta) días corridos, computados a partir de la fecha de la Recepción Efectiva de la Orden de compra por parte del Proveedor.

Los bienes deberán ser entregados, en la Sede SENASA – San Lorenzo – Dpto. de Recursos Hídricos, ubicado sobre las calles Eugenio A. Garay N° 152 c/ Virgen del Rosario en el horario de 08:00 hs, de lunes a Viernes.

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del SENASA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

ABIPAL METALMEC S.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **Sí.** La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Setiembre y año 2019.

SR. DENES SHUSSMULLER
Representante Legal
CABIPAL METALMEK S.A.

CABIPAL METALMEK S.A

ING. SARA INES LOPEZ, DIRECTORA GENERAL
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA